DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2416387

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBÍO

(Extracto)

Por decreto supremo N° 10, de este Ministerio, oficialízase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Ñuble y del Biobío, en representación de las universidades o institutos profesionales; de las organizaciones gremiales del sector laboral, cargos de trabajadores de la industria y oficiales de naves especiales; de las organizaciones gremiales del sector empresarial, cargos de armadores industriales de la pesca pelágica, armadores industriales de la pesca demersal e industriales de plantas procesadoras pesqueras, todo de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 453, de 1992, modificado por el decreto N° 421, de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas:

Sector: Universidades o institutos profesionales, primer Cargo; Titular Sr. Ángel Gabriel Urzúa Osorio, suplente Sr. Pablo Arturo Venegas Cabello. Sector: Organizaciones gremiales del sector laboral. Cargo; Trabajadores de la industria; titular Sr. Luis Alexis Muñoz Silva, suplente Sra. Elena Alejandra Fuentes Jara. Cargo; Oficiales de naves especiales; Titular Sr. José Miguel Maldonado Salazar, suplente Sr. Nelson Marcelo Javier Fernández Roberts. Sector: Organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo; Armadores industriales de la pesca pelágica; Titular Sr. José Orlando Ocares Brantes, suplente Sr. Jorge Andrés Buzeta Negroni. Cargo; Armadores industriales de la pesca demersal; Titular Sr. Marcel Mauricio Moenne Muñoz, suplente Sr. Jorge Edmundo Revillot Ahumada. Cargo; Industriales de plantas procesadoras pesqueras; Titular Sr. Claudio Marcelo Salazar Zencovich, suplente Sr. Renato Óscar Maya Gac.

Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Ñuble y del Biobío señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la fecha del presente acto.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 10, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

N° ES 115804.- Santiago, 27 de noviembre de 2023.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto N° 10, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante el cual se oficializa la nominación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Ñuble y Biobío, en representación de los organismos que allí se indican.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Lo anterior, en el entendido que la remisión al cargo de “industriales de plantas procesadoras pesqueras” debe entenderse realizada al cargo de “industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros”, conforme se señala en el artículo 152, letra g), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el decreto N° 430, de 1992, de esa cartera de Estado.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl